



ALCALDIA LOCAL DE MÁRTIRES

DECRETO LOCAL No. 012 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2025

“Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la Vigencia Fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, de conformidad con el Acuerdo Local N°005 de 2025 aprobado por la Junta Administradora Local el 18 de septiembre de 2025”.

EL ALCALDE LOCAL DE MÁRTIRES

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 322 de la Constitución Política de Colombia, las conferidas en el artículo 71, inciso 2° del Decreto-Ley 1421 de 1993, la Ley 2116 de 2021 y el Decreto 158 de 2025, y

CONSIDERANDO

Qué el Decreto Distrital 158 de 2025 “*Por medio del cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local*” constituye el marco normativo presupuestal para la entidad local y como normograma especial contempla lo relacionado con la elaboración, programación, ejecución, seguimiento y control del presupuesto de estos.

Que el artículo 32 de citado decreto establece que: “*Modificaciones Presupuestales. Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales, reducciones y suspensión temporal de apropiaciones, según lo siguiente: (...) 32.2. Créditos adicionales. Es el aumento de las partidas inicialmente aprobadas o no previstas para un objeto del gasto. Cuando durante la ejecución del Presupuesto de los FDL se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales de conformidad con las siguientes competencias: (...) c) Adición por Excedentes Financieros: Si persistiera un saldo positivo, una vez ajustado el presupuesto local al monto real de las Obligaciones por Pagar constituidas al cierre de la vigencia inmediatamente anterior, deberá este ser adicionado por cada FDL mediante Acuerdo de la JAL, de acuerdo con la distribución que efectúe el CONFIS Distrital, quien para el efecto consultará los conceptos de los alcaldes locales correspondientes.*”

Que a 31 de diciembre de 2024, el Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, cerró la vigencia fiscal con excedentes financieros por valor de (\$1.363.125.169).

Que una vez surtido el procedimiento de cierre presupuestal 2024, el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal CONFIS, CONFIS Distrital en sesión No. 18 celebrada el día 13 de agosto

Alcaldía Local de Los Mártires
Avenida Calle 19 No. 28-80
Piso 6
Centro Comercial Mall Plaza
Código Postal: 111411
Tel. 3759531 - 3511577

Código: GDI-GPD-F034
Versión: 05
Vigencia: 11 de julio de 2024
Caso HOLLA: 59797



Continuación del Decreto Local No. 012 del 14 de Octubre de 2025

Página 2 de 5

“Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la Vigencia Fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, de conformidad con el Acuerdo Local N°005 de 2025 aprobado por la Junta Administradora Local el 18 de septiembre de 2025”.

de 2025 de acuerdo con lo establecido en el literal h) del artículo 10° y en el artículo 78° del Decreto Distrital 714 de 1996, así como en los artículos 41 y 42 del Decreto Distrital 158 de 2025 y el Acuerdo 740 de 2019, efectuó una tercera distribución parcial de los excedentes financieros determinados por este Consejo en sesión No. 05 del 18 de marzo de 2025, por un monto de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES PESOS M/CTE (\$798.000.000) con destino al Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires:

Proyecto	Uso según circular CONFIS	Valor
O21202020080585250 Servicios de protección (guardas de seguridad)	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$630.000.000
O21202020080585330 Servicios de limpieza general	Limpieza aseo y cafetería	\$18.000.000
O212020200701030571354 Servicios de Seguros contra incendio, terremoto o sustracción recursos	Seguros	\$150.000.000
TOTAL		\$798.000.000

Que, es función de la Junta Administradora Local aprobar las modificaciones que aumentan las apropiaciones autorizadas inicialmente por la Junta Administradora Local o no previstas para un objeto de gasto.

Que el acuerdo local 001 de 2024 “Por medio del cual se expide el nuevo Reglamento Interno de la Junta Administradora Local de Los Mártires”, determina en su artículo 76 que: “Para que un proyecto de acuerdo local, se convierta en acuerdo; deberá aprobarse en dos debates celebrados en días distintos. El primero se realizará en la comisión respectiva y el segundo en la sesión de plenaria. En el segundo debate no se podrán hacer y/o introducir modificaciones o adiciones de fondo al texto aprobado por la comisión, salvo que se haya dejado constancia sobre los artículos, temas y asuntos a modificar.

Que la Junta Administradora Local de los Mártires surtió en efecto el estudio y puesta a consideración el proyecto de Acuerdo Local No. 005 de 2025, el cual fue votado favorablemente en primer debate el miércoles 16 de septiembre de 2025 y en segundo debate el 18 de septiembre de 2025, siendo aprobado en ambos por unanimidad.

Que en consideración de lo aprobado, la Junta Administradora Local el 18 de septiembre de

Alcaldía Local de Los Mártires
Avenida Calle 19 No. 28-80
Piso 6
Centro Comercial Mall Plaza
Código Postal: 111411
Tel. 3759531 - 3511577

Código: GDI-GPD-F034
Versión: 05
Vigencia: 11 de julio de 2024
Caso HOLLA: 59797



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto Local No. 012 del 14 de Octubre de 2025

Página 3 de 5

“Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la Vigencia Fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, de conformidad con el Acuerdo Local N°005 de 2025 aprobado por la Junta Administradora Local el 18 de septiembre de 2025”.

2025 expidió el Acuerdo Local 005 de 2025 *“Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia Fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires”*.

Que, una vez aprobado en sus debates, fue enviado para la sanción del Alcalde Local procediéndose para tales efectos el 23 de septiembre de 2025, siendo sancionado el acuerdo local 005 de 2025 *“Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia Fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires”*.

Que el decreto ley Decreto 1421 de 1993 *“Por el cual se dicta el Régimen Especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá”* sus normas modificatorias faculta al alcalde local a la expedición de los decretos que reglamenten los acuerdos locales expedidos por la Junta Administradora local.

Que, es necesario incorporar al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires para la vigencia fiscal, comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025, los recursos asignados por el CONFIS.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar el Acuerdo Local 005 de 2025 *“Por el cual se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Vigencia Fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires”*, aprobado por la Junta Administradora Local de los Mártires.

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese una adición presupuestal de rentas e ingresos del Fondo de Desarrollo Local de los Mártires para la vigencia fiscal 2025, por valor de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES PESOS M/CTE \$798.000.000, correspondiente a la incorporación de excedentes financieros, conforme al siguiente detalle:

O1	INGRESOS	\$798.000.000
O12	RECURSOS DE CAPITAL	\$798.000.000
TOTAL INGRESOS		\$798.000.000

Alcaldía Local de Los Mártires
Avenida Calle 19 No. 28-80
Piso 6
Centro Comercial Mall Plaza
Código Postal: 111411
Tel. 3759531 - 3511577

Código: GDI-GPD-F034
Versión: 05
Vigencia: 11 de julio de 2024
Caso HOLA: 59797



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto Local No. 012 del 14 de Octubre de 2025

Página 4 de 5

“Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la Vigencia Fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, de conformidad con el Acuerdo Local N°005 de 2025 aprobado por la Junta Administradora Local el 18 de septiembre de 2025”.

ARTÍCULO TERCERO: Efectúese una adición en el Presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, por valor de SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES PESOS M/CTE (\$798.000.000) conforme al siguiente detalle:

POSICIÓN PRESUPUESTARIA	RUBRO	VALOR
O2	GASTOS	\$798.000.000
O21	Funcionamiento	\$798.000.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$798.000.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$798.000.000
O2120202	Adquisición de servicios	\$798.000.000
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$150.000.000
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	\$150.000.000
O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	\$150.000.000
O2120202007010305	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	\$150.000.000
O212020200701030571354	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	\$150.000.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$648.000.000
O212020200805	Servicios de soporte	\$648.000.000
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$630.000.000
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	\$18.000.000

Continuación del Decreto Local No. 012 del 14 de Octubre de 2025

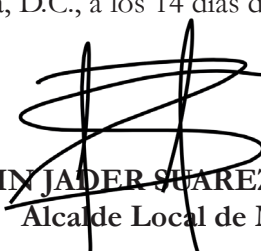
Página 5 de 5

“Por el cual se liquida la adición al presupuesto de la Vigencia Fiscal 2025 del Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires, de conformidad con el Acuerdo Local N°005 de 2025 aprobado por la Junta Administradora Local el 18 de septiembre de 2025”.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 14 días del mes de octubre de 2025



JOHN JADER SUAREZ DELGADO
Alcalde Local de Mártires

Proyecto: Heidi Vanessa Saray Guataquirá – Profesional especializado 222- 24 administrativo y financiero 
Reviso: Guillermo Enrique Banoy Parra – Profesional universitario 219 – 15 con funciones de presupuesto 
Aprobó: Luisa Fernanda Malagon – Profesional especializado Despacho Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires